

A-I

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620 - 2021-MPHCO/A

Huánuco, 03 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Expediente N° 202121574, de 02 de agosto de 2021; Expediente N° 202122697, de 11 de agosto de 2021; Expediente N° 202123700, de 18 de agosto de 2021; Acta de Reunión del 02 de setiembre de 2021 e Informe Legal N° 640-2021-MPHCO-GAJ, de 02 de setiembre de 2021, respecto a la “Conformación de Mesa de Trabajo Permanente de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Pueblo Joven las Moras” para su Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial N° 003-COCEN -MORAS, ingresado con Expediente N° 202121574, de 02 de agosto del 2021, el Comité Central del Pueblo Joven las Moras, solicita la conformación de una mesa de trabajo entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el COCEN, señalando que agrupan el 70% de líderes y dirigentes representantes de los diferentes sectores, comités, asentamientos humanos, asociados de vivienda, urbanizaciones y juntas vecinales, siendo una organización que tiene como objetivo principal la búsqueda de soluciones integrales para el conjunto de poblaciones que lo integran y reconocen como tal; siendo las municipalidades promotoras del desarrollo local, que pueden establecer basados en otros mecanismos de participación, asegurar una permanente comunicación entre la población y la autoridades municipales; por lo que siendo conocedores de sus necesidades y soluciones que deben ser integrales y participativas, es por lo que se permiten solicitar se conforme una mesa de trabajo permanente, integrada una parte por los representantes válidos de cada una de sus colectividades y de otra parte la autoridad edil acompañado de sus profesionales responsables de las áreas que les corresponda abordar en la búsqueda de soluciones integrales, concertadas y consensuadas, acompañando para ello una propuesta para la conformación de la Mesa de Trabajo.

Que, mediante Oficio N°002-2021-PJLM-SG, ingresado con Expediente N°202122697, del 11 de agosto del 2021, el Comité Central del Pueblo Joven Las Moras, señalan que han tomado conocimiento del Memorial N°003-COCEN-MORAS, y atribuyéndoles la denominación de “seudo directiva”, señalan que el único comité central que ha representado desde hace más de 10 años a los diversos asentamientos humanos de Las Moras ha sido el Comité Central del Pueblo Joven Las Moras, donde han pasado diversos dirigentes en su calidad de secretarios generales electos por los 24 asentamientos humanos reconocidos por la municipalidad desde el año 2013, quienes cuentan con un acta de constitución, un estatuto que regula la elección y vigencia de las directivas elegidas cada dos años, con la opción de ser reelegidos para un segundo mandato, y cuenta además con un acervo documentario y bienes que representan el patrimonio de dicho comité; señala además que las mesas de trabajo que se han realizado con los gobiernos de turno siempre han sido consensuadas con sus dirigentes y los funcionarios, resultando de ello la ejecución de importantes proyectos para la población; por lo cual rechaza enfáticamente la usurpación de grupos de asociaciones que osan tomar el nombre del Comité Central.

Que, mediante Oficio N°007-COCEN-MORAS-HCO, ingresado con Expediente N°202123700, de 18 de agosto del 2021, presentan nombres de representantes del COCEN – MORAS para la conformación de la Mesa de Trabajo con la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2021, se suscribe el Acta de Reunión, llevada a cabo con el Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con los representantes

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



del COCEN – LAS MORAS; donde se ACORDÓ: La participación en la conformación de la Mesa de Trabajo Permanente de todos los gerentes de las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, quienes adquirirán la condición de titulares de acuerdo al área que se va a trabajar en la mesa de trabajo; asimismo, Se defina la participación de los actores dentro de la mesa de trabajo, como que va estar abierta a todas las dirigencias de Las Moras y teniendo como base de dirigentes los 14 nombres entregados con anticipación; de otro lado, se defina fecha límite para la instalación de la Mesa de Trabajo y/o cronograma para llegar a esta, acordando que el día lunes 06 de setiembre del 2021, les va a ser entregada la resolución de reconocimiento de la Mesa de Trabajo que se va a conformar, y finalmente acuerdan que la resolución a ser emitida tendrá como base los 14 nombres que el COCEN – MORAS cursó en su momento durante la gestión de la Mesa de Trabajo. En ese sentido se solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual emitió el Informe Legal N° 640-2021-MPHCO-GAJ, de 02 de setiembre de 2021 al respecto.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el artículo 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.

Que, el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.



Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su numeral 6, precisa que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación, a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, del caso concreto, cabe recalcar que las finalidades definidas que persiguen los gobiernos locales, según el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, son tres: 1) Representación del vecindario, que es la sustitución de una persona en cuyo nombre se actúa, como son los vecinos de una circunscripción determinada, y en base a ello la Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye a los gobiernos locales la representación de sus vecinos y ejerciten sus derechos; 2) Promoción de los servicios público locales, que es la facultad de servir al pueblo que tiene la administración pública, para brindarles beneficios materiales de carácter cultural, económico, sanitario, alimenticio, vivienda, seguridad, etc., para satisfacer

sus necesidades; y 3) Promoción del desarrollo de la circunscripción, que significa progreso adelante, mejora, crecimiento, desenvolvimiento, incremento, ampliación, prosperidad, riqueza, perfeccionamiento, auge y maduración, dentro del contexto de lo integral, lo armónico y sostenido. Bajo este contexto, considerando que las municipalidades representan al vecindario, fomentando el bienestar de los vecinos, y en el ejercicio de sus funciones específicas promueven el desarrollo integral, armónico, concertado y sostenido de la población y colectividad para la satisfacción de sus necesidades, como finalidad primordial de los gobiernos locales; es necesario contar con una Mesa de Trabajo Permanente que se encuentre conformada por los representantes de los órganos de línea de la comuna huanuqueña y los representantes dirigentes del Pueblo Joven Las Moras, ello en consideración que los documentos que han generado el presente, se atribuyen ser representantes del Comité Central de Las Moras (COCEN – LAS MORAS); sin embargo, no existe documento cierto que acredite esta representación, no acreditando su legitimidad para obrar en representación del referido comité. Al margen de lo antes señalado, es obligación de la municipalidad que promover el desarrollo local a través de la coordinación con los vecinos, ya que el gobierno local los representa para la materialización de sus necesidades; debiendo otorgarse la formalidad para su instalación y funcionamiento conforme corresponde con la conformación de una mesa de trabajo permanente integrada con dirigentes representativos del Pueblo Joven Las Moras. Finalmente en cuanto a la nulidad del memorial, presentada por la administrada Marizol Jaimes Llanos y Pilar Huerto Lozano, quienes se atribuyen ser Secretarías General y de Actas del Comité Central del Pueblo Joven Las Moras; sin embargo, al igual que lo antes advertido, no acreditan con documento cierto su legitimidad para obrar en representación del COCEN – LAS MORAS, por tanto carece de objeto emitir pronunciamiento, en razón a que la Mesa de Trabajo Permanente, va estar conformada por vecinos que van a representar a su vecindario y de las diversas partes en que se encuentra delimitado y dividido los sectores del Pueblo Joven Las Moras, razón por la cual carece de objeto emitir pronunciamiento al respecto.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, y;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N°27972- Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Mesa de Trabajo Permanente de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Pueblo Joven Las Moras, la misma que estará integrada por los siguientes:

- Por la Municipalidad Provincial de Huánuco

CPC MIROZAQUI RAMÍREZ PAREDES Gerencia Municipal	PRESIDENTE
ABOG. BALTAZAR VARA BERROSPI Gerencia de Secretaría General	SECRETARIO
ABOG. JORGE RAUL OYARCE ESTRELLA Gerencia de Asesoría Jurídica	MIEMBROS
ECO. NÉSTOR G. MIRAVAL BERROSPI Gerencia de Administración y Finanzas	
LIC. ADM. GUILLERMO A. GAVILÁN NINAMANGO Gerencia de Recursos Humanos	
CPC ALBERTO SALVADOR ROJAS	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Página 4 de 5

Gerencia de Administración Tributaria	
MG. JOSE LUIS CLAUDIO PEREZ	
Gerencia de Desarrollo Económico	
DR. TEÓFILO LOARTE ALVARADO	
Gerencia de Transportes	
ECON. YANBAL ALBORNOZ URETA	
Gerencia de Planificación y Presupuesto	
ING. RAUL CAJAHUANCA TORRES	
Gerencia de Sostenibilidad Ambiental	
LIC. SOC. JOSÉ LUIS GABRIEL CALDAS	
Gerencia de Desarrollo Social	
ING. MASIAS JESÚS ESTACIO BAZÁN	
Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial	
ABOG. PABLO CALERO Y ACOSTA	
Oficina de Ejecución Coactiva	
ING. LILEY SUSSARA DURAN CAMPOS	
Dirección de Gestión de Residuos Sólidos	

- Por el Pueblo Joven Las Moras

Máximo Aguilar Mallqui
Agustín Hilario Bernardo
Elmer Meza Sandoval
Jesús Gustavo Quedo Cora
Digno Huayta Besares
Charito Ponce Bravo
Edith Roxana Flores Ureta
Luz Violeta Ortega Beraún
Dante López Rivera
Andrés Villogas Masgo
Elsa Espíritu Aquino
Pedro Japa Escobal
Beatriz Ilsa Acosta
Dora Miraval Huasco

Artículo Segundo. – SIN OBJETO, de emitir pronunciamiento respecto a la nulidad de Memorial N°003-COCEN-MORAS, realizado con Expediente N°202122697, del 11/08/2021, en mérito a que la conformación de la Mesa de Trabajo Permanente, va a contar con la participación de representantes de los diversos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Página 5 de 5

vecindarios que conforman el Pueblo Joven Las Moras, y que redundará en beneficio de toda la población de Las Moras.

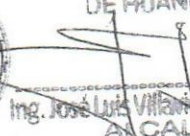
Artículo Tercero. – **PRECISAR**, que los Gerentes que conforman la Mesa de Trabajo Permanente de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Pueblo Joven Las Moras, su asistencia a la reuniones de trabajo estará supeditado de acuerdo a la problemática y/o tema que va a ser materia de la reunión.

Artículo Cuarto: **DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a todas las unidades orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines de ley necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCC
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, **09 SEP 2021**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCCO

ABOG. BALTAZAR WIRA BERNICHI
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL